



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 008 DE  
(20 de marzo de 2018)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación Ciudadana Municipal.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TAMARA CASANARE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **OVALLE DUARTE LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.270.770, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor de la iniciativa ciudadana para adelantar la consulta popular denominada "**TAMARA UNIDA CONTRA LA EXPLOTACION PETROLERA**" el día, Ocho (08) de marzo de Dos Mil Diecisiete, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tamara- Casanare, la solicitud de inscripción de comité promotor, para adelantar un Mecanismo de Participación ciudadana consulta popular de origen ciudadano, "**TAMARA UNIDA CONTRA LA EXPLOTACION PETROLERA**".
2. Que mediante Resolución N° 001 del 16 de marzo de 2017, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **OVALLE DUARTE LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.270.770 y a otros miembros del comité promotor:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>CEDULA DE CIUDADANÍA</i>
1. <i>OVALLE DUARTE LEAL</i>	4.270.770
2. <i>FERNANDA CLARIBETH VELANDIA DURAN</i>	1.119.667.743
3. <i>PEDRO NEL ORTIZ BARON</i>	4.270.985
4. <i>SAMUEL HIGUERA MENDIVELSO</i>	1.166.916
5. <i>EDILSA DURAN GONZALEZ</i>	24.143.663
6. <i>JORGE ELIECER CURCHO BLANCO</i>	74.852.712
7. <i>CLEMENTE RAMIREZ CUEVAS</i>	19.312.776
8. <i>JAIME ESTEPA MENDIVELSO</i>	4.270.879
9. <i>EDISSON YONNY SANABRIA DURAN</i>	1.118.541.074

3. Que a la solicitud de Mecanismo de Participación ciudadana denominada "**TAMARA UNIDA CONTRA LA EXPLOTACION PETROLERA**", le fue asignado el número de Radicación **CPOC-2017-08-001-46-840**.
4. Que mediante oficio N° DDC-REG-M-TAMARA -0910-26-016 del 16 de marzo de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Tamara- Casanare, hizo entrega del formulario diseñado para la recolección de firmas de apoyos correspondientes, a la consulta popular de origen ciudadano "**TAMARA UNIDA CONTRA LA EXPLOTACION PETROLERA**".
5. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tamara Casanare, por parte del Vocero del Comité Promotor, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 01 de fecha 15 de mayo de 2017.
6. Que en cumplimiento a lo establecido en el *Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015*, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en

Registraduría Municipal de Tamara Casanare  
Carrera 8 No 6-03/07 – Telefax 098 6361071 – código pos 851050 – Tamara - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**





## REGISTRADURÍA

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 008 de 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación Ciudadana Municipal.

esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 02 de noviembre de 2017, Notificado a este despacho mediante correo electrónico enviado el día 14 de marzo de 2018.

7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° RDE-DCE-410-996 que:

- El numero total de respaldos consignados fue **1326**
- El número total de apoyos validos fue **1.063**
- El número total de apoyos nulos fue **263**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **434**.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación ciudadana denominada "**TAMARA UNIDA CONTRA LA EXPLOTACION PETROLERA**", Radicación N° DDC-REG-M-TAMARA -0910-26-016 del 16 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicación N° DDC-REG-M-TAMARA -0910-26-016 del 16 de marzo de 2017, señor **OVALLE DUARTE LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.270.770.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de Tamara - Casanare), circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tamara - Casanare a los Veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

**EDUARD ANDRÉS DIAZ MEJIA**

Registrador Municipal del Estado Civil de Tamara - Casanare